



Deire: maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

nes que mar conducen a beneficio del  
mun, y se estimaren por convenientes  
por los efectos que conducen por el preten  
te Ed. no se forme testimonio ala letra  
de este Acuerdo, y se coloque a continu  
acion de dhar Cuentas, y por este año acor  
daron, y firman de dho. Oren los que va  
ven de que Doy fe.

Omo si Dixeran an virtue, y reconocido lan  
Cuentas del Papel sellado, yantado en el  
año proximo pasado en esta villa da  
das por Diego Rodriguez Sampedro Re  
ceptor Depositario que arido al por lan  
que aparezca estas enteram<sup>te</sup> pagada  
la real Acien<sup>ta</sup>, como se justifica de  
los recibos del Senor. Ferreno de dha  
renta, y enra consecuencia atendiendo  
aque esta villa no tiene responsabilidad  
alguna, por ello acordaron aprovar, y a  
provaron dhar Cuentas quanto a lugar

